CONCURSO DE MERITOS ABIERTO - Nº. VC-SG-CM -001 DE 2025
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 319 DE 2025

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE VILLANUEVA** Nit. 892.099.475–7
CONTRATISTA	**CONSORCIO RCD,** **NIT. 901973244-3** **R/L ASTRID CAROLINA ESTREMOR GRANADOS.** **C.C. No. 1.118.570.895, de Yopal.**
OBJETO	**PROPORCIONAR SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE COSTOS Y TARIFAS DE LA ESCOMBRERA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.**
VALOR	**CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NUEVE PESOS M/CTE. ($48.543.009)**
PLAZO DE EJECUCION	**CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**
VIGENCIA	**PLAZO DE EJECUCION Y SEIS (6) MESES MÁS.**

Entre los suscritos **HÉCTOR FERNANDO VIZCAÍNO CAGUEÑO**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Villanueva Casanare, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.062.754 expedida en Villanueva, Casanare, en calidad de Alcalde del Municipio de Villanueva (Casanare), facultado para contratar de acuerdo a Ley 80 del 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y Acuerdo Municipal No. 013 del 30 de noviembre de 2024 art. 45, quien para efectos del presente Contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, identificado con NIT. 892.099.475-7 por una parte y por la otra **CONSORCIO RCD NIT. 901973244-3** conformado por **DENIS FERNEY CASADIEGO ALARCÓN** identificado con la cedula de ciudadanía número 91.184.952, de Girón con una participación del 50% **y EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS DEL CASANARE (ECCON SAS)** Nit 900.525.168-7 representada legalmente por DENIS FERNEY CASADIEGO ALARCÓN identificado con la cedula de ciudadanía número 91.184.952, de Girón, con una participación del 50%, consorcio representado legalmente por **ASTRID CAROLINA ESTREMOR GRANADOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.570.895, de Yopal, EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DECONSULTORIA** que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que las normas legales varían constantemente en nuestro país, y para el cumplimiento de las fines y cometidos de las administraciones públicas, se requiere contar personas que puedan colaborar en el mejoramiento de la administración pública, aplicando los principios y procedimiento que la rigen con observancia de las normas creadas para tal fin, dando cumplimiento a los cometidos y principios preceptuados en las normas de contratación en especial la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2911, decreto ley 019 de 2012 y el decreto 1082 de 2015. **2)** Que según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación (...)", por lo cual, la Secretaría de Obras Públicas de la Alcaldía de Villanueva Casanare, elaboró el estudio previo donde justificó iniciar un proceso de

selección que tiene por objeto **"PROPORCIONAR SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE COSTOS Y TARIFAS DE LA ESCOMBRERA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE".** y este arrojo como presupuesto oficial la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NUEVE PESOS ($48.543.009) M/CTE,** dicha erogación presupuestal se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000438 del 25 de junio de 2025, Rubro 2.3.1.40.03.001.28.06, Denominación del Rubro REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PROPIOS DEL SECTOR -RBRPLD-, Fuente de Financiación: RB- RECURSOS PROPIOS, Valor **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NUEVE PESOS ($48.543.009) M/CTE 3).** Que se hace necesario realizar el presente contrato de Consultoría. **4.** Que por lo tanto, el presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en el artículo 2º numeral 1º de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, y se regirá por las siguientes Cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** El Contratista se obliga para con el Municipio a realizar el Contrato de Consultoría cuyo objeto es: **"PROPORCIONAR SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE COSTOS Y TARIFAS DE LA ESCOMBRERA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE".** Según propuesta presentada por el contratista. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. -** Para todos los efectos legales el valor del presente contrato es la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NUEVE PESOS M/CTE. ($48.543.009)**, incluido y demás impuestos a que haya lugar tal como lo soporta la propuesta económica presentada, así:

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACION (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
TIEMPO DE EJECUCION DEL PROYECTO				1,5	MESES
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	**Profesional (Cat. 6)** Profesional con título pregrado en contaduría pública y/o economista y/o ingeniería financiera con experiencia profesional no menor de dos (2) años. Como mínimo un (1) año de experiencia relacionada en el área del proyecto.	$ 5.694.000,00	$ -	1.50	$ 8.541.000,00

1	**Profesional (Cat. 8)** Profesional con título de pregrado en Ingeniería Civil, y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Sanitario con experiencia profesional menor de dos (2) años.	$ 4.270.500,00	$ -	0.83	$ 3.544.515.00
1	**Profesional (Cat. 8)** Profesional con título de pregrado en Derecho y con experiencia profesional menor de dos (2) años.	$ 4.270.500,00	$ -	0.31	$ 1.323.855.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	**Secretaria 2**	$ 1.423.500,00	$ -	1.02	$ 1.451.970.00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					**$ 14.861.340.00**
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					**2.15**
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					**$31.951.881.00**

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
OTROS COSTOS					
1	Para Vehiculo tipo campero PC KUP, camioneta o similar, con cilindraje desde 1300 cc hasta 1999 cc incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible. Modelo igual a 2021 o superior.	MES	$ 10.500.000,00	0.65	$ 6.825.000,00
1	Alquiler Oficina	MES	$ 1.089.125,00	1.50	$ 1.633.687,50
1	Papelería para entregables	MES	$ 315.600,00	1.21	$ 381.876,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					**$8.840.563.50**
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					**$40.792.444.50**
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)					
VALOR TOTAL BASICO = (E)					**$40.792.444.50**
IVA = 19% * (E) = (F)					**$7.750.564.46**
COSTO TOTAL AJUSTADO AL PESO = (E) + (F)					**$48.543.009.00**

IDENTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS – DANE.-

GRUPO	CLASE	SUBCLASE	NOMBRE	CPC – DANE
839	8393	83931	Servicios de Consultoría Ambiental	83931

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES – CCPET.-

CODIGO CCPET	NOMBRE
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.-El MUNICIPIO PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE FORMA: el municipio cancelara el 100% del valor del contrato una vez se haya verificado el cumplimiento del objeto contractual, presentación del informe de ejecución de las actividades por parte del contratista debidamente soportado y aprobado por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, soportes del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago, expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor y suscripción del acta de liquidación, y esta última debe estar aprobada en SECOP II. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO**. - El plazo para la ejecución del presente contrato, es de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin embargo, deberán tenerse en cuenta las prórrogas suspensiones y demás imprevistos que pudiesen concurrir. **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA**. - El presente contrato tiene una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más. **CLAUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** - Los pagos correspondientes al presente contrato se harán con cargo al presupuesto asignado al Municipio de Villanueva – Casanare, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
1. CDP NO.	000438 del 25 de junio de 2025.
1.1. RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.1.40.03.001.28.06.
1.1.1. DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PROPIOS DEL SECTOR -RBRPLD-
1.1.2. FUENTE DE FINANCIACIÓN	RB- RECURSOS PROPIOS
1.1.3. VALOR	**CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NUEVE PESOS ($48.543.009) M/CTE.**

CLAUSULA SEPTIMA: I) ACTIVIDADES: El alcance del objeto a contratar comprende las funciones que se relacionan a continuación: **FASE I: LINEA BASE:** 1.1. Requerir información a la entidad territorial de los antecedentes referentes a los estudios, diseños y permisos ambientales de la escombrera Municipal; así como información de los permisos de licencias de construcción y proyectos que requieran disposición de RCD en el Municipio. • El

CONSULTOR deberá solicitar ante la oficina de Archivo, Almacén municipal, Secretaría de Obras públicas y la Secretaría de Planeación la información referente a la escombrera municipal. • El CONSULTOR deberá solicitar ante la oficina de Planeación la información de permisos de licencias de construcción y proyectos que requieran disposición de RCD en el Municipio. • El CONSULTOR deberá interpretar el manejo de la información preliminar recolectada en esta fase. Nota: Deberá entregar los oficios radicados ante la Entidad Territorial que den soporte del desarrollo de la actividad. **1.2 Socializar el alcance de la consultoría al sector de la construcción y a la Secretaría de Planeación del municipio de Villanueva - Casanare.** • En esta actividad el CONSULTOR deberá realizar la proyección de oficios de invitación a participar a la socialización del alcance del proyecto al sector de la construcción y a la secretaría de Planeación a través de información suministrada por la Cámara de Comercio. • El CONSULTOR deberá elaborar la presentación de la socialización, detallando el alcance, objetivos, beneficios y aspectos técnicos del proyecto. Nota: Esta actividad deberá contar con los soportes documentales: actas de reunión, listado de asistencia y registro fotográfico. **1.3 Realizar visita técnica de verificación de la infraestructura existente (Escombrera Municipal) y proyección de Plan de emergencia y contingencia.** •El CONSULTOR deberá coordinar con la supervisión la visita técnica para el acompañamiento de los profesionales de apoyo del área de saneamiento básico. •El CONSULTOR deberá verificar las condiciones operacionales, estado de la infraestructura y demás situaciones presentes en campo. •El CONSULTOR deberá realizar informe técnico con su planilla de asistencia y registro fotográfico. •EL CONSULTOR deberá proyectar plan de emergencia y contingencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1523 del 2012 y Decreto 2157 de 2017 conforme a lo encontrado en la visita de campo. Nota: Esta actividad deberá contar con informe técnico con su planilla de asistencia con su respectivo registro fotográfico y el plan de emergencia y contingencia. **1.4 Realizar diagnóstico de cómo se ha venido prestando el servicio de residuos de construcción y demolición en los departamentos cercanos al área de influencia.** •Recolectar información para determinar la viabilidad económica y operativa del servicio de la escombrera municipal a partir del análisis de la oferta, demanda, precios, actores clave y condiciones del mercado local y regional. Para esto el consultor deberá: • Realizar la recolección de información sobre la oferta actual: Es decir identificar proveedores actuales de servicios de manejo de escombros; Levantar información sobre capacidades operativas, ubicación, infraestructura y costos; Analizar modelos de gestión existentes en otras escombreras (locales o regionales). • Realizar el análisis de la demanda: Identificar fuentes generadoras de escombros (construcción, demolición, obras públicas, etc.).; Estimar volúmenes actuales y proyectados de generación de escombros.; Consultar con empresas constructoras, entidades públicas y privadas. •Realizar estudio de precios del servicio: Recolectar tarifas actuales de disposición de escombros cercanas al área de alcance; Comparar precios entre diferentes proveedores o municipios; Analizar estructura de costos de operación de una escombrera. Nota: En esta fase, el consultor deberá realizar un estudio de mercado siguiendo las condiciones documentales de la entidad territorial, con el fin de determinar proyecciones para el respectivo cálculo de los costos del servicio, información que deberá ser consolidada en un informe de diagnóstico. **FASE II: ESTRUCTURACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y PROYECCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 2.1 Realizar estudio de Costo y Tarifas para los Residuos de construcción y demolición -RCD de la escombrera Municipal.** • Estructuración de los datos recolectados en campo garantizando que cuenten con las exigencias del proceso. • El CONSULTOR deberá realizar dos etapas de cálculo las cuales se describirán a continuación: Fase 1. Determinación de costo tarifario contemplando transporte y disposición final; Fase 2.

Determinación de costo tarifario contemplando solamente disposición final. • El CONSULTOR deberá determinar la tarifa por tipo de residuo autorizado expresada en m3 y/o tonelada de acuerdo al permiso de gestor (Expediente 200.07.01-233- Corporinoquia). • Realizar un informe técnico que establezca la evaluación de modelo financiero, punto de equilibrio y rentabilidad relacionado con el reciclaje y aprovechamiento de residuos RCD para reducir costos y generar ingresos adicionales dentro de la escombrera. En este modelo financiero se deberá contener flujos de caja futuros, cálculos de tasas de retorno y la evaluación del riesgo asociado con diferentes opciones de inversión. **FASE III: PRODUCTOS FINALES. 3.1 Realizar proyección de actos administrativos para la aplicación de la estructura tarifaria y socializarlos ante el ALCALDE MUNICIPAL con los demás productos solicitados en el proceso.** El CONSULTOR deberá redactar un borrador de los actos administrativos necesarios para la aplicación de la estructura tarifaria de la escombrera municipal. Esto puede incluir la resolución, decreto o acuerdo municipal según aplique, debe estar revisado por parte del profesional jurídico de la consultoría para asegurar que cumpla con todos los requisitos legales y normativos. El CONSULTOR deberá presentar a la supervisión los documentos técnicos requeridos en el proceso de contratación para su respectiva revisión. Una vez revisados por la supervisión estos deberán ser presentados por el consultor ante el señor alcalde. Para dichas socializaciones el consultor deberá entregar los soportes documentales (copia de la presentación, actas de reunión, listado de asistencia y registro fotográfico). Los documentos que serán socializados corresponderán a: Informe técnico y verificación de la infraestructura existente; plan de emergencia y contingencia; Diagnostico y estudio de mercado de la prestación del servicio de construcción y demolición en departamentos cercanos; el cálculo de ESTUDIO DE COSTO DE TARIFAS PARA LA ESCOMBRERA MUNICIPAL de acuerdo a las dos fases solicitadas por la entidad contratante; modelo financiero; y actos administrativos. **3.2 Realizar presentación formal de los productos finales a la comunidad y a la entidad contratante.** • El CONSULTOR deberá realizar la presentación y adelantar la respectiva convocatoria a la comunidad y entidad contratante con sus respectivos soportes documentales (copia de la presentación, acta de reunión, listado de asistencia y registro fotográfico). **3.3 Entrega de los productos finales a la oficina de Almacén Municipal de acuerdo a las exigencias técnicas del supervisor.** Entregar los productos finales con las especificaciones técnicas requeridas por el supervisor. (informes, actas, planillas, diagnósticos, estudio de costo de tarifas, plan de emergencia y contingencia y actos administrativos). De igual manera el contratista deberá contar: • Disponibilidad para la entrega de información en el tiempo pactado. • Garantizar la calidad del servicio de la consultoría. • Responder por la garantía cuando esta lo demande. • En el evento de que se produzcan cambios en la normatividad vigente a utilizar para el estudio de costos y tarifas durante el periodo de ejecución de la consultoría, ya sea por derogación, modificación o actualización normativa el contratista deberán garantizar el cumplimiento de las nuevas disposiciones legales y regulatorias aplicables y así asegurar la calidad y validez de los productos a entregar. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. - a) Productos a entregar:** El consultor entregará a la entidad territorial, dentro del plazo previsto para la ejecución de los estudios, la información recopilada, de manera organizada y lista, incluidos informes, tablas, base de datos, anexos y demás información con la prioridad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza del contrato. Por tal razón, a continuación, se describe cómo se debe entregar la información de acuerdo con las fases contempladas en el proceso: Para el recibo y la liquidación del contrato debe entregar la documentación en original en medio impreso y magnético que contenga las actividades desarrolladas del objeto consolidado con los soportes técnicos, administrativos y jurídicos y el registro fotográfico correspondiente lo cual se

presentará a la oficina de Almacén Municipal, donde se expedirá la certificación, documento indispensable para que el Supervisor pueda liquidar el contrato de consultoría. • **FASE I: LINEA BASE.** 1.1. Entregar dos (2) paquetes originales de los oficios radicados ante la entidad territorial en medio impreso y magnético (Word y Pdf). 1.2. Entregar dos (2) paquetes originales en medio impreso y magnético (Word y Pdf) de los oficios de invitación a la socialización del alcance del proyecto al sector de la construcción y a la secretaría de planeación que den soporte del desarrollo y copia de la presentación con sus respectivos soportes de actas de reunión, listado de asistencia y registro fotográfico. 1.3. Entregar dos (2) paquetes originales en medio impreso y magnético (Word y Pdf) del informe técnico de las condiciones operacionales, estado de la infraestructura, plan de emergencia y contingencia y demás condiciones presentes en campo de la escombrera municipal con su respectivo listado de asistencia y registro fotográfico. 1.4. Entregar dos (2) paquetes originales en medio impreso y magnético (Word y Pdf) del documento que contemple la viabilidad económica y operativa del servicio de la escombrera municipal y los soportes del estudio de mercado (formato Excel) siguiendo las condiciones documentales de la entidad territorial. En el documento del diagnóstico deberá incluir tabla de contenido, introducción, descripción, recomendaciones, conclusiones, tablas con su numeración y el registro fotográfico. **2. FASE II: ESTRUCTURACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y PROYECCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.** 2.1. Entregar dos (2) paquetes originales en medio impreso y magnético (Word, Pdf y Excel) que incluya la realización de estudios de costos y tarifas para la prestación del servicio de la escombrera municipal teniendo en cuenta las dos fases contempladas en este ítem. Entregar dos (2) paquetes originales en medio impreso y magnético (Word y Pdf) del informe técnico evaluación de modelo de financiero, punto de equilibrio y rentabilidad relacionado con el reciclaje y aprovechamiento de residuos RCD para reducir costos y generar ingresos adicionales dentro de la escombrera municipal. En el documento deberá incluir tabla de contenido, introducción, descripción, recomendaciones, conclusiones, tablas con su numeración y el registro fotográfico. En este modelo financiero se deberá contener flujos de caja futuros, cálculos de tasas de retorno y la evaluación del riesgo asociado con diferentes opciones de inversión. Nota: Los cálculos deben entregarse en formato Excel, organizados de manera clara y con las fórmulas correctamente formuladas para garantizar la transparencia y la correcta interpretación de los resultados. **3. FASE III: PRODUCTOS FINALES.** 3.1. Entregar dos (2) paquetes originales de la presentación formal de los productos finales a la supervisión, entidad territorial en cabeza del Alcalde Municipal en medio impreso y magnético (Word y Pdf) con la proyección de los actos administrativos correspondientes para la prestación del servicio de la escombrera, listados de asistencia, acta de reunión y registro fotográfico. 3.2. Entregar dos (2) paquetes originales de la presentación formal de los productos finales a la comunidad y la entidad contratante con sus respectivas actas de reunión, listado de asistencia y registro fotográfico. 3.3. Entregar los productos finales conforme a las especificaciones técnicas exigidas en marco del proceso de contratación ante la oficina de Almacén Municipal. Nota: Los documentos físicos y magnéticos (memoria USB y/o DVD rotulado) serán entregados en la oficina de Almacén Municipal en carpetas de cuatro solapas blanca con máximo de 200 folios por carpeta y los documentos deben estar sin agujeros, ni enmendaduras, rotulados, marcados, organizados y foliados. • De conformidad con el Articulo 2, Parágrafo 3, Inciso 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, preceptúa : "(...) los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, celebrados por ellos, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes tales

contratos y que causen daño o perjuicio a las entidades derivados de la celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación de los mismos. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES. – CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación: • Constituir dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor del Municipio en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo. • Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato. • Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 5 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato. • Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 5 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato, cuya documentación es el recibo de pago de estampillas, pólizas, certificados de afiliación a seguridad social del equipo de trabajo y la programación de obra. • Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. • Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse. • Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual. • Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato. • Facturar en debida forma las actividades ejecutadas. • Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. • Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia. • Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago. • Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. • Conocer y acatar las normas contractuales. • Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar. • Asistir a las reuniones programadas por la Supervisión. • Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley. • Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato. • El consultor deberá cumplir con el Código de Ética Profesional en el ejercicio de todas las actuaciones inherentes al desarrollo del contrato. • Las demás que le fije la ley y sus decretos reglamentarios. **CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:** •Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago. • Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse. • Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados. • Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato • Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA: GARANTÍAS. -** EL CONTRATISTA presentará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, dentro de los tres días siguientes a la

firma del mismo, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. Para la ejecución del presente contrato se requerirá de la aprobación de la garantía única que deberá contener: **1) Cumplimiento:** Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (06) meses más. **2) Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y un año (01) más después de recibido del contrato de Consultoría. **3) Pago de salarios y prestaciones sociales**: Por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más. **4) Responsabilidad Civil Extracontractual**. Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza y con una vigencia igual a la duración del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, el MUNICIPIO podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura que debe pagar al CONTRATISTA o del saldo del contrato. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. -** EL CONTRATANTE se reserva la facultad de terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo dispuesto en el artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO. -** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DE LA CADUCIDAD. -** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Si se declara ésta, no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de LA ENTIDAD de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba LA ENTIDAD por el incumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA. -** En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o de declaratoria de caducidad de este contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ENTIDAD a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, cantidad que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba LA ENTIDAD por el incumplimiento. **CLASULA DECIMA SEXTA: CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA. -** El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si esto último no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA. -** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Municipio de Villanueva –Casanare y el Contratista, en consecuencia, el MUNICIPIO no adquiere por este concepto responsabilidad laboral alguna frente al CONTRATISTA, el cual solo tendrá derecho al reconocimiento de las sumas expresamente pactadas en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: NORMATIVIDAD ESPECIAL. -** Además de la posibilidad de la terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, por estipulación expresa

se incluyen las causales de terminación, interpretación y modificación unilateral por parte de LA ENTIDAD, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, previstas en la Ley 80 de 1.993. Igualmente, en cuanto a su liquidación, adiciones, cesión y responsabilidad del CONTRATISTA este contrato se rige por la citada ley, la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y en materia no reguladas por ella, por las disposiciones de la legislación comercial colombiana, y está sometido a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: INCOMPATIBILIDADES O INHABILIDADES. -** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para suscribir este contrato. **CLAUSULA VIGESIMA: INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD. -** El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE VILLANUEVA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: MODIFICACIONES Y PRORROGAS. -** Cualquier modificación o prórroga de este contrato, deberá hacerse por escrito. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDADE LA SUPERVISIÓN. -** La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Infraestructura y/o quien designe la entidad, el cual deberá exigir un informe mensual de la ejecución y avance del objeto del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERO PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. –** El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para la ejecución se requiere I) Registro Presupuestal, II) Presentación de la póliza por parte de EL CONTRATISTA (Si Aplica) y aprobación de esta por parte del municipio, III) Pago de las Estampillas Municipales y IV) Suscripción del acta de Inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA DOMICILIO Y NOTIFICACIONES** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Villanueva – Casanare y señalan como dirección para notificaciones: EL CONTRATISTA, Calle 13 # 13 – 44, Aguazul Casanare, Correo: consorciorcdgestiondetarifas@gmail.com, Cel: 3213656320, EL MUNICIPIO, ubicado en la Calle 8ª No.13-57/59, barrio Fundadores, Villanueva –Casanare.

DANIEL JOSE OCAMPO CASTAÑEDA. Jefe Oficina Asesora de Jurídica.	**OSCAR JAVIER FIGUEREDO IBAÑEZ.** Profesional Contratado – Oficina Asesora de Jurídica.
REVISÓ	**ELABORÓ**

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 5 Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario 141194046630

(415)7707212489984(8020) 000014119404663 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 7 3 2 4 4	3	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO RCD

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

41. Dirección principal
CL 13 A 13 44 BRR LAS FERIAS

42. Correo electrónico consorciorcdgestiondetarifas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 3 6 5 6 3 2 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código
7 1 1 2	2 0 2 5 0 7 1 1	7 0 2 0	2 0 2 5 0 7 1 1		

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	5																			

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ESTREMOR GRANADOS ASTRID CAROLINA

985. Cargo Representante Legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 01-08-2025 11:21:23AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141194046630

(415)7707212489984(8020) 000014119404663 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 7 3 2 4 4	3	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 0 7 1 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		

Vigencia

80. Desde	2 0 2 5 0 7 1 1	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141194046630

(415)7707212489984(8020) 00001411940466 3 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 7 3 2 4 4	3	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 7 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 1 8 5 7 0 8 9 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ESTREMOR	GRANADOS	ASTRID	CAROLINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141194046630

(415)7707212489984(8020) 000014119404663 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 7 3 2 4 4	3	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 1 8 4 9 5 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CASADIEGO	ALARCON	DENIS	FERNEY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 5 0 7 1 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 5 2 5 1 6 8	7	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: EQUIPOS, CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS DEL CASANARE S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 5 0 7 1 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO